


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 NOV 2014

Expediente N° 22.015/13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita la prórroga de la designación regular del Prof. Víctor Hugo APAZA en los cargos que revista en el Instituto de Educación Media Tartagal, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CS N° 388/10 este Cuerpo estableció el diferimiento de la evaluación de permanencia de docente por aplicación analógica de la Resol. CS N° 066-03, por cuanto el Prof. Apaza revistaba en carácter de Director de dicho Instituto.

Que el artículo 3° del referido acto administrativo establece que, concluida la afectación del docente en el referido cargo, la Dirección del IEM Tartagal deberá tramitar de inmediato las evaluaciones en el marco del Régimen de Permanencia.

Que asimismo, mediante Resolución CS N° 633/10 (Art. 5°) se resolvió: *"Dejar debidamente establecido que, hasta tanto no se modifique la Resolución CS N° 300/05, ambos IEM no deberán abrir nueva convocatoria de proceso de Evaluación para la Permanencia."*

Que se advierte un vacío parcial en el Régimen citado, por cuanto debe resolverse en qué situación se encuentra el docente cuyo período de designación ha operado o próximo a vencer y se halla en condiciones de ser evaluado en el marco de la normativa vigente.

Que a fojas 16 vta. obra intervención de Secretaría Académica de la Universidad.

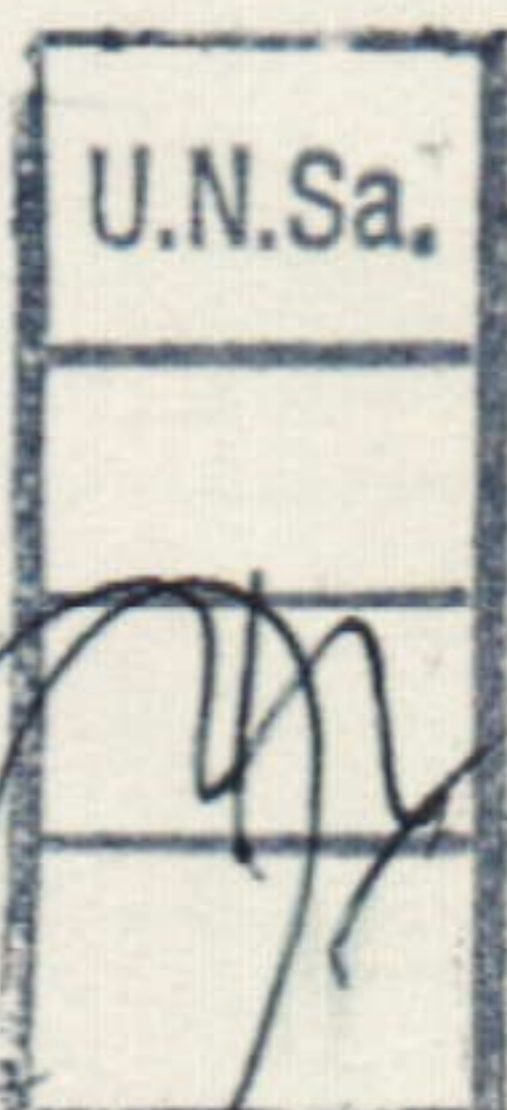
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 278/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de noviembre de 2014)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación regular del **Prof. Víctor Hugo APAZA** en los cargos que reviste en el Instituto de Educación Media Tartagal, hasta que el Consejo Superior apruebe las modificaciones al Régimen de Permanencia de los IEM – Resol. CS N° 300/05, propuestas por Secretaría Académica, según Resol. CS N° 633/10.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: IEM-TARGAGAL, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Prof. Apaza. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*Claudio Román Maiza*  
Lc. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Miguel Ángel Boso*  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA